

Escuela: Cens N° 74 Juan Vucetich

Docentes: Laciari Erwin y Menendez Jesica

Año: 1° Año

Turno: Nocturno

Área Curricular: Medicina Legal

Título de la propuesta: Introducción a la Medicina Legal

### **ACTIVIDADES:**

- 1)\_ Lea atentamente el apunte aportado por los docentes cuyos contenidos son el concepto de Medicina Legal y el ejercicio legal e ilegal de la profesión.
- 2)\_ Realice un cuadro comparativo con las formas bajo las cuales se pueden presentar el ejercicio ilegal.
- 3)\_ Realice un glosario de los términos que no conoce, para ello busque el significado de dichas palabras en el diccionario de la RAE.

### **UNIDAD N°1: MEDICINA LEGAL**

**MEDICINA LEGAL (CONCEPTO):** *"Es la disciplina o especialidad médica que encuadrada en las normas jurídicas vigentes, con métodos, técnicas y procedimientos específicos, trata de dar respuesta a las cuestiones de naturaleza médica que se plantean en el ámbito del Derecho". (Libro Medicina Legal\_ Autor Patitó José)*

La Medicina Legal, como lo dijimos antes, es una disciplina Médica. *No es* una rama del Derecho porque quien lo ejerce debe ser médico. Tampoco es Medicina Asistencial porque no previene ni cura, sino que expone, analiza, ilustra y asesora al lego sobre cuestiones médicas con lenguaje claro y comprensible.

La especialidad tiene diversas denominaciones. Entre los autores latinos es común hablar de *Medicina* legal mientras que los americanos prefieren denominarla *Medicina Forense*.

## EJERCICIO LEGAL E ILEGAL DE LA MEDICINA

El ejercicio o práctica de la medicina puede revestir dos formas: *legal* o *ilegal*. El primero es la actividad encuadrada dentro de las normas legales mientras que lo otro es una actividad delictual prevista en el Código Penal.

La práctica de la medicina que no se ajusta a la legislación vigente según sea no encuadrándose en la misma o infringiéndola, se considera práctica o *ejercicio ilegal*, sancionada por el Código Penal y por la misma ley del Ejercicio de la Medicina.

De acuerdo a la modalidad el *ejercicio ilegal* puede revestir diversas formas tal como se consigna en el siguiente cuadro:

1. Curanderismo
2. Charlatanismo
3. Cesión de título o prestación de nombre
4. Usurpación de títulos y honores

- Curanderismo: Se sanciona a quien ejerza la medicina ya que incurre en delito el **que** "...anunciare, prescribere, administrare o aplicare ... medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas . El que lo hace *no es médico*. Incurren en este delito quienes tienen *título — no de médico—* y se extralimitan en la incumbencia del mismo. Tal es el caso de los odontólogos, bioquímicos, parteras, que realicen tareas que impliquen el ejercicio de la medicina. Otra característica que el código especifica para que se configure el delito es la *habitualidad* de esta práctica ("... habitualmente"). Es decir que quien la efectúe debe tenerla como forma, modo o medio de vida.

- Charlantismo: el autor posee título de médico. Se sanciona a quien promete la curación de enfermedades en las condiciones señaladas porque los médicos no están en condiciones de asegurar la curación de una enfermedad

- Cesión de título o prestación de nombre: Las características son las siguientes:

- 1) el autor es *médico* ("... con título o autorización");

2) prestación de su nombre en razón de su condición;

3) utilización de ese nombre por otro que no tiene título ni autorización para el ejercicio de la medicina.

Para que se configure el delito el *médico* debe permitir a *quien no es médico*, lo reemplace totalmente para aparentar o parecer que el que actúa es médico, cuando en realidad, no lo es.

- Usurpación de títulos y honores: se sanciona con prisión de quince días a un año al que: "ejerciere los actos propios de una profesión para la que se requiere una habilitación especial, sin poseer el título o la autorización correspondiente" y con multa a quien "públicamente llevare insignias o distintivos de un cargo que no ejerciere o se arrogare grados académicos, títulos profesionales u honores que no le correspondieren".

Secretario: Ing. Gustavo Lucero.